

VISTO el Expediente H.C.D. N° 26.643/07, donde el Señor VALDF.Z, Raúl Aurelio, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 35 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.620/11

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial N° 12.076 Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 63.479-3.

ARTICULO 2º: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de tasa por Servicios Generales, al Señor **VALDEZ, Raúl Aurelio**, D.N.I. 13.635.808. a la PARTIDA MUNICIPAL N° 63.479-3, por el periodo comprendido desde el 2005/1 al 2009/6. con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27

DE ABRIL DE 2011.-

Promulgada parcialmente Decreto N° 1120

26/05/2011